



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA
AVIACIÓN CIVIL, CESAC.
LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

ACTA DE INICIO DEL PROCESO

Contrataciones del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, integrado por el Coronel Contador **OSCAR A. DE LA ROSA ADAMES**, FARD, en su calidad de Presidente, el Teniente Coronel Contador **NULQUIN B. FERRERAS NOVAS**, FARD, Asesor Financiero, la Capitán Abogada **WENDY SANTANA DE ÑAÑEZ**, FARD, Asesora Legal, la Segundo Teniente **CARMEN LUISA OLIVO GONZALEZ**, FARD, (M.A), Miembro y el Asimilado Militar **JUAN JOSE UREÑA VERAS**, FARD, Miembro, atendiendo a las atribuciones que le otorga el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, Capítulo II, Artículo 4, numeral 3, emite la presente Resolución, con la finalidad de aprobar el procedimiento de selección, las Especificaciones Técnicas y la asignación de peritos para evaluar las ofertas, conforme al pliego de condiciones específicas elaborados para la Renta de Veinte (20) fotocopiadoras, atendiendo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO (1): Que en fecha 02 de febrero del año 2023, el Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Cesac, le solicita al Director General del Cesac, el Servicio de Renta de veinte (20) Fotocopiadoras Multifuncionales de copiado, impresión, escáner B/W para ser utilizadas en las diferentes Terminales Aeroportuaria del País.

CONSIDERANDO (2): Que en fecha 06 de febrero del año 2023, el Director General del Cesac, devuelve aprobada la solicitud hecha por el Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, del Cesac, para la Renta de las Fotocopiadoras Multifuncionales indicadas en el **considerando 01**.

CONSIDERANDO (3): Que el Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con la debida certificación que avale la apropiación presupuestaria para la ejecución del Procedimiento de Compra o Contratación.

CONSIDERANDO (4): Que luego de ser analizada las Especificaciones Técnicas de condiciones específicas por la Asesora Legal, en fecha 08 del mes de febrero del año 2023, fue emitido el dictamen favorable en torno al pliego de condiciones específicas elaborado al efecto.

CONSIDERANDO (5) Que mediante resolución PNP-01-2023, la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, fija los valores para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintitrés (2023), donde para la realización de un proceso de selección de Comparación de Precios, para la adquisición de bienes y servicios el monto de contratación para una comparación de precios se aplica desde RD\$1,543,137.00 en adelante hasta RD\$5,154,162.99.

CONSIDERANDO (6) Que siendo éste un proceso de servicios, la modalidad de selección aplicable según la Tabla de Umbrales de la referida resolución, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), es la de una Comparación de precios (CP).

CONSIDERANDO (7) El Artículo 16, Numeral 4, de la Ley Nùm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para las compras de Bienes y Servicios u obras. Comunes con especificaciones estándares para la adquisición.

CONSIDERANDO (8) El Párrafo 1 del Artículo 36 del Decreto Nùm. 543-12 establece que, será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de las Especificaciones Técnicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La Ley Nùm.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006);

Vista: La Ley Nùm.449-06, que modifica la Ley Nùm.340-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006);

Visto: El Decreto Nùm.543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley Nùm.340-06 y sus modificaciones, de fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil doce (2012);

Visto: El Decreto Núm.15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017);

Vista: La Resolución PNP-01-2023 de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), de la Dirección General de Contrataciones Públicas;

Visto: El proyecto de las especificaciones técnicas de condiciones específicas elaborado al efecto;

Visto: El dictamen jurídico que aprueba el pliego de condiciones específicas elaborado al efecto, de fecha 08/02/2023.

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA,** el procedimiento de Comparación de Precios para el servicio de renta de veinte (20) fotocopiadoras multifuncionales de copiado, impresión, escáner B/W, para ser utilizadas en las diferentes Terminales Aeroportuaria del País.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** el Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas elaborado para el alquiler de Fotocopiadoras Multifuncionales, referencia **Núm: CESAC-CCC-CP-2023-0006.**

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA,** a los señores, la Capitán Abogada FARD, Sub Directora Jurídica **ARACELIS M. MIRABAL ABREU,** el Primer Teniente Contador FARD, Encargado del Departamento Administrativo de la Dirección Financiera del CESAC, **LIC. DENIS JIRON SABINO,** el Ingeniero en Sistemas **PRIMITIVO AGUIRRE VIDAL, (Igualado del Cesac),** Encargado de Infra Estructura de la Red Lam y Wan, como peritos para evaluar las ofertas, quienes podrán auxiliarse del personal de apoyo que consideren necesario.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** a la Subdirección de Compras del CESAC, la elaboración de la convocatoria en el marco del Procedimiento de Referencia **Núm: CESAC-CCC-CP-2023-0006** y publicar la Convocatoria, las Especificaciones Técnicas de Condiciones Específicas y el Certificado de Apropiación Presupuestaria, en el Portal Institucional del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil CESAC, www.cesac.mil.do y en el Portal Administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.

Dado en el Municipio Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, el día ocho (8) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



JUAN JOSE UREÑA VERAS,
Asimilado Militar, FARD.
Miembro



CARMEN L. OLIVO GONZALEZ,
Segundo Teniente, FARD.
Miembro



Lic. WENDY SANTANA DE ÑAÑEZ,
Capitán Abogada, FARD.
Asesora Legal



LIC. NULQUIN B. FERRERAS NOVAS,
Teniente Coronel Contador, FARD.
Asesor Financiero



OSCAR DE LA ROSA ADAMES,
Coronel Contador., FARD.
Presidente